DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE HATO COROZAL
CONCEJO MUNICIPAL

Hato Corozal-Casanare, diciembre 04 de 2023

Oficio: CMHC-PIE- 012

Señor:
DARIO YESID GARCIA BARRAY
Alcalde Municipal.
Hato Corozal Casanare.

Ref. **Remisión Acuerdo No. PTA 200-02-012 de diciembre 01 de 2023.**

Cordial Saludo:

Respetuosamente, me permito remitir el Acuerdo No. PTA 200-02-012 del 01 de diciembre de 2023, **""POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA HATO COROZAL POTENCIA DE LA JUVENTUD CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE".**

Lo anterior para que surta efectos de sanción y publicación respectiva.

Sin otro en particular con distinción y respeto.

Cordialmente;

1081
5:10 PM
FOLIOS
ADJUNTO
04-12-2023

RONAL MANUEL PEREZ YUSTRE.
Presidente Concejo Municipal

ACUERDO No PTA 200-02-012
(Diciembre 01 de 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA HATO COROZAL POTENCIA DE LA JUVENTUD CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE HATO COROZAL-CASANARE

en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia y apoyado en La Ley 1566 de 2012, en la Ley 1616 de 2013, El Plan Nacional de Salud Mental 2014-2021, el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y en concordancia con las resoluciones 4886 de noviembre 7 de 2018 y la resolución 089 de 2019 y

CONSIDERANDO

Qué, la Constitución Nacional de Colombia consagra en su artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que la Ley Estatuaria 1622 de 2013, Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 6°. Derechos de los y las jóvenes. Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan.

Qué, en el artículo 15 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013, se establece la competencia de las Entidades Territoriales así Parágrafo 2°. El Presidente de la República, los Gobernadores y los Alcaldes, deberán incluir en sus planes de desarrollo los recursos suficientes y los mecanismos conducentes a garantizar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de juventud, los planes de desarrollo juvenil y/o planes operativos que viabilicen técnica y financieramente la ejecución de las políticas formuladas para la garantía de derechos de acuerdo con el estado en que se encuentren estas políticas en el ente territorial. Todo ello sin detrimento de la complementariedad y la colaboración que entre la Nación y los entes territoriales debe existir.

Qué, de acuerdo al estatuto de ciudadanía juvenil "Los jóvenes son titulares de los derechos reconocidos en la Constitución Política, en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia, y en las normas que los desarrollan o reglamentan". El Estado dará especial

atención a los y las jóvenes desde un enfoque diferencial según condiciones de vulnerabilidad, discriminación, orientación e identidad sexual, diversidad étnica, cultural, de género y territorial en el ejercicio pleno de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, tanto a nivel individual como colectivo de la población joven, a través de medidas de promoción, protección." (pág. 7, 2013).

El ejercicio y goce de los Derechos de la Juventud estarán en sintonía con las diferentes dependencias y entidades públicas del municipio encargadas de velar por el cumplimiento y Garantía de los Derechos. En ese sentido, las líneas estratégicas a continuación contempladas entiéndase estas como la realización efectiva de los derechos según la entidad correspondiente-, buscan insertarse en los objetivos y metas de la administración pública municipal. Igualmente, el municipio de HATO COROZAL pretende llevar a la realidad el Estado Social de Derecho, generando un contexto favorable para garantizar a los y las jóvenes del municipio los siguientes Derechos:

1. Paz, Derechos Humanos y Convivencia Pacífica
2. Protección, restauración y proyección de jóvenes víctimas del conflicto
3. Organización y Participación Política
4. Reconocimiento a las expresiones culturales, de identidad y diversidad
5. Derecho al trabajo (emprendimiento, formalización y condiciones dignas)
6. Educación, Ciencia y Tecnología
7. Salud Integral
8. Goce de un Ambiente Sano
9. Inclusión de Jóvenes en Situación de Discapacidad
10. Deporte, Recreación y disfrute del tiempo libre
11. Derecho a la Información

Qué, la ley 1885 de 2018 POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY ESTATUTARIA 1622 DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Tiene por objeto modificar la ley 1622 de 2013. la cual define a la población juvenil como "(…) toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía" (Art. 5). Además, garantiza el goce efectivo de derechos; el fortalecimiento de capacidades; y la igualdad de acceso teniendo en cuenta el ordenamiento jurídico interno, tratados internacionales, y la adopción de políticas públicas (Art. 1).

Qué, bajo la ORDENANZA No. 022 DE 2014. "POR LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE JUVENTUD DE CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Tiene como finalidad "Adoptar la política pública de juventud del Departamento de Casanare 2014-2024, la cual contiene lineamientos y estrategias que tienen como propósito el restablecimiento, la garantía de derechos y el reconocimiento de los y las jóvenes como generadores de cambio y protagonistas en el Desarrollo, sujetos fundamentales en la construcción de la democracia y de una sociedad en igualdad, equidad y justicia.

Qué, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 "HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE" (Hato Corozal) contempla 4 líneas estratégicas, 32 programas, 90 metas de producto, 139 indicadores de producto, 23 indicadores de bienestar, y 13 sectores, de los cuales en el sector población vulnerable: ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION VULNERABLE Y POBLACION CON ENFOQUE DIFERENCIAL, una de sus metas es "V. Formular e Implementar la política de juventud, esta última se encuentra en proceso contractual".

Qué, el Municipio de Hato Corozal, desde el momento en que entre en vigor el Acuerdo en materia de Política Pública en Juventud, tendrá mayores posibilidades de acceder a la cooperación, acompañamiento y ayuda de instituciones del orden territorial nacional y departamental.

Qué, tratándose de un tema que, además, propende por proteger derechos fundamentales tales como el derecho a la vida, a la igualdad, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la integridad física, a los derechos de la familia, los jóvenes, como núcleo fundamental de la sociedad, a la sana convivencia y a la seguridad; que hacen parte de los derechos humanos; nos corresponde su guarda y promoción, y tiene que ver directamente con la protección del interés público, constituyendo materia de competencia del Ministerio Público.

Qué, ha sido voluntad del Gobierno Municipal la creación y adopción de una política pública que ofrezca una hoja de ruta para garantizar a la Juventud el acceso a ejercer su ciudadanía de manera integral.

Qué, en la construcción de esta política se contó con la participación, entre otros, de:

- Alcaldía Municipal de Hato Corozal ejecutora del plan de desarrollo municipal "Hato Corozal alto y sostenible" 2020-2023, a través de la Secretaría de Desarrollo Integral y productivo.
- Consejo Municipal de Política Social del Municipio – CMPS-
- Representantes de la sociedad civil a través de las organizaciones juveniles: como estudiantes de colegios públicos y privados, plataforma de juventudes, representantes del concejo de juventud municipal, jóvenes de resguardos indígenas, autoridades indígenas del municipio
- Referentes de salud municipal, salud mental, recreación deporte y cultura, referente de infancia, adolescencia y juventud, comisaria de familia, entre otros.

Qué, en tercera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Política Social – CMPS realizada el 14 de septiembre de 2023, la secretaria de desarrollo integral y productivo, y el equipo consultor de la fundación construyendo patria, se presentaron la metodología de construcción y el documento final de la Política Pública de Juventudes de HATO COROZAL, siendo validada unánimemente por la instancia municipal de Política Pública.

Que conforme lo antes expuesto;

ACUERDA

ADOPCIÓN, CONCEPTO, ÁMBITO, ENFOQUE Y DURACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA "HATO COROZAL, POTENCIA DE LA JUVENTUD CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL" DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL

ARTÍCULO PRIMERO. Adopción: adoptar la Política Pública de juventudes: "HATO COROZAL, POTENCIA DE LA JUVENTUD CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL" 2023-2032, bajo los enfoques territorial, de desarrollo humano y de derechos, para su reconocimiento, garantía y restitución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Concepto: la Política Pública para las Juventudes en el Municipio de HATO COROZAL es el conjunto de decisiones político-administrativas que definen objetivos, estrategias y acciones dirigidas a atender problemáticas o necesidades específicas e intereses estratégicos, que se identifican de forma colectiva con la población joven del Municipio de Hato Corozal, en ejercicio de su ciudadanía.

ARTÍCULO TERCERO. Ámbito: la Política Pública de las Juventudes del Municipio de HATO COROZAL aplica en el territorio del Municipio y de ella serán responsables las unidades ejecutoras que hacen parte de la Administración Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Enfoques: la Política Pública de Juventudes del Municipio de HATO COROZAL se deriva de los lineamientos Nacionales y Departamentales existentes para este ciclo vital. En esa medida, sus Enfoques se alinean con los propósitos de la nación, aportando al cumplimiento de los objetivos planteados en los planes de desarrollo de los gobiernos y de las políticas estatales vigentes. Así mismo, se realiza una contextualización de estos enfoques que sea pertinente a las necesidades de las juventudes de HATO COROZAL, que se diferencian de cualquier otro territorio, con particularidades y potencialidades distintas.

ARTÍCULO QUINTO. Duración: la Política Pública de Juventudes en el Municipio de HATO COROZAL tiene una vigencia de 10 años. Una vez finalizado dicho término será nuevamente reglamentado, respondiendo a los requerimientos y sugerencias del informe final que para el efecto se realice.

ARTÍCULO SEXTO. Objetivo General: la Política Pública de Productividad y Competitividad del municipio de HATO COROZAL tiene por objeto Garantizar la implementación, apropiación, conocimiento y ejercicio de los derechos constitucionales de las y los jóvenes del municipio de Hato corozal, potencializando los espacios de participación social, democrática, educativa y laboral, fomentando la implementación del estatuto de juventud y la toma de decisiones en relación a los retos educativos, culturales, ambientales, económicos, políticos, étnicos y diferenciales que enfrentan, en el decenio próximo con un enfoque de derechos y diferencial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Objetivos Específicos:

1. Garantizar la ejecución eficaz de la política pública de juventud para el municipio de Hato Corozal, en cuanto a sus líneas estratégicas, sus metas y actividades, así como la supervisión y control de los recursos destinados para el cumplimento de sus objetivos.
2. Promover espacios de fortalecimiento a nivel intrafamiliar y comunitario, que posibiliten los diálogos intergeneracionales, el relevo generacional y el fortalecimiento de la familia a nivel psicoemocional y participativo.
3. Diseñar un espacio de comunicación directa entre los jóvenes y los entes veedores de derechos, buscando establecer espacios de participación y liderazgo que permitan un trámite oportuno a las necesidades de los jóvenes del municipio, esto a través de plataformas tecnológicas, contando con la política de jóvenes para la paz como elemento rector.
4. Fortalecer los espacios formativos, en los ámbitos académico, cultural, deportivo, ambiental, promoviendo el crecimiento de la oferta, la diversificación de la misma y su alcance a territorios étnicos y rurales
5. Garantizar el servicio de salud integral para los jóvenes del municipio, tanto en el área urbana, como rural y en comunidades étnicas, promoviendo además un mejor alcance y participación de programas de prevención y promoción en diversas temáticas que ayuden a la disminución de problemáticas en este grupo profesional.
6. Orientar procesos de articulación sectorial e intersectorial con respecto a la gestión de recursos para el acceso a salud, educación y trabajo, fortaleciendo proyectos productivos, y asesorando espacios de desarrollos social y comunitario.
7. Garantizar cobertura y respaldo en educación superior a la población joven del municipio en cuanto a becas, subsidios de transporte, oferta educativa con enfoque diferencial y ajustado a los territorios.
8. Disminuir las brechas de inequidad y fortalecer espacios de participación, liderazgo y apropiación de las culturas propias y los procesos desarrollados por la plataforma de juventud y el concejo de juventud.
9. Propiciar la seguridad, tranquilidad y un ambiente armonioso que motive a los y las jóvenes del municipio a invertir su tiempo libre en actividades que permitan el pleno desarrollo y participación activa.

ARTÍCULO OCTAVO. Acciones que acompañan el desarrollo la Política Pública de Juventudes en el Municipio de HATO COROZAL:

a. Articulación. Acciones de Política Pública que harán conocida a todos los programas de la Administración Municipal, la política, para que su operación sea realizada de manera coordinada y estratégica.
b. Coordinación y corresponsabilidad. Tarea interinstitucional de los entes públicos del ámbito municipal, regional, nacional e internacional, de fortalecer programas y proyectos municipales que aporten a la construcción de Ciudadanía Juvenil. De igual

forma, integrar en los distintos actores privados, organizaciones de la sociedad civil; y comunidad, el deber de aportar y ser parte activa de la implementación de la Política.

c. Divulgación. Acciones de comunicación estratégica y continua de las acciones de la Política Pública de Juventudes, para darlas a conocer en formulación, implementación y alcance en el Municipio.
d. Rendición de Cuentas. Acciones realizadas en búsqueda de la participación, control social, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Juventudes en el Municipio de HATO COROZAL.

ARTÍCULO NOVENO: IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUD "HATO COROZAL, POTENCIA DE LA JUVENTUD CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL". Para la implementación de La Política Pública de Juventud del municipio de **HATO COROZAL.** Se tendrá como sustento el documento técnico de la política pública y su respectivo plan de acción, documentos anexos al proyecto de acuerdo.

ARTÍCULO DECIMO. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN MUNICIPAL. Las entidades municipales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el presente acuerdo y todos sus anexos.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal del Municipio de Hato Corozal, Casanare, el primer (01) día del mes de diciembre de 2023.

RONAL MANUEL PEREZ YUSTRE
Presidente Concejo Municipal

FLOR ISABEL GUTIERREZ PLAZAS
Secretaria Concejo Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE HATO COROZAL – CASANARE

CERTIFICA

Que el acuerdo No PTA 200-02-012 de diciembre 01 de 2023 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA HATO COROZAL POTENCIA DE LA JUVENTUD CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE"**. Actuando el Concejo Municipal en su cuarto periodo de sesiones ordinarias surtió trámite legal aprobándose en primer debate en la Comisión Primera Permanente de Desarrollo el día veintisiete (27) de noviembre de 2023 y aprobándose en segundo debate en plenaria según solicitud de prórroga y aprobada por la plenaria día primero (01) de diciembre de 2023, tal como lo establece la ley y asi quedando convertido en Acuerdo Municipal.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal el día primero (01) de diciembre de 2023.

FLOR ISABEL GUTIERREZ PLAZAS
Secretaria Concejo Municipal

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE HATO COROZAL CASANARE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 14 NUMERAL 9 DE LA LEY 617 DE 2000

C E R T I F I C A:

Que el Acuerdo No. PTA 200-02-012 del 30 de noviembre 2023 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA HATO COROZAL POTENCIA DE LA JUVENTUD CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL. CASANARE.". Permaneció publicado en cartelera pública de la Alcaldía Municipal, desde el cinco (05) al catorce (14) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

Dada en la Personería Municipal, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

JENNY SHIRLEY SANDOVAL MACIAS
PERSONERA MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACIÓN

No. 012

Hoy 05 de diciembre de 2023, a las 8:00 A.M., se fija en cartelera Municipal y lugar visible AVISO, El Acuerdo N° PTA. 200-02-012 del 01 de diciembre de 2023. **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA HATO COROZAL POTENCIA DE LA JUVENTUD CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE"**

ASTRID LALEMA ALCÁNTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIA SECRETARIAL DE DESFIJACIÓN

No. 012

Hoy 14 de Diciembre de 2023, a las 6:00pm se desfija de la cartelera Municipal, después de haber permanecido allí por el término legal, El Acuerdo N° PTA. 200-02-012 del 01 de diciembre de 2023. **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA HATO COROZAL POTENCIA DE LA JUVENTUD CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE"**

ASTRID LALEMA ALCÁNTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

NIT 800012638-2	GESTION DOCUMENTAL		HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	DESPACHO ALCALDE		
	SANCION		
	Codigo: PA-GD-P05	Version: 02	Fecha: 21/01/2022
			Página 1 de 1

Hato Corozal, Casanare, 04 de diciembre de 2023

SANCIONADO

El Acuerdo N° PTA. 200-02-012 del 01 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA HATO COROZAL POTENCIA DE LA JUVENTUD CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE"**

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

DARÍO YESID GARCÍA BARRAY
Alcalde Municipal

Elaboró: ASTRID ALEMA ALCANTARA
Secretaria Ejecutiva del Despacho